

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁFlia03bf@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., DIEZ (10) DE FEBRERO DE 2021.**P.P.P No. 110013110003-2020-00568-00**Por reunir los requisitos legales, se **DISPONE:**

ADMITIR la demanda de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD, iniciada a través de apoderad (o-a) judicial por ALEXANDRA PATRICIA JIMENEZ VEGA en representación de su meno hija DANIELA ALEXANDRAJIMÉNEZ SARMIENTO contra DANIEL FERNANDO SARMIENTO BARRAGAN.

Dése a la presente demanda el trámite contemplado en los artículos 390 y siguientes del C. G. del P.

Notifíquese a la Defensora de Familia y al Señor Agente del Ministerio Público.

Notifíquese este auto a la parte demandada y hágasele entrega de copia de la demanda y sus anexos, para que dentro del término de veinte (20) días la conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer valer. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 291 y 292 del C. G del P.

Téngase en cuenta que la parte actora actúa a través de Defensor de Familia.

En cumplimiento del inciso segundo del art. 395 del C. G. del P., en concordancia con el art.61 del C. C., **EMPLÁCESE** a los parientes maternos y paternos del menor demandante. Efectúense las publicaciones de que trata el art.108 ibídem, conforme a lo previsto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

De conformidad con lo previsto en el artículo 317 de la ley 1564 de 2012, se **REQUIERE** a la parte actora, y su apoderado, para que en el término de treinta (30) días, proceda a adelantar las diligencias tendientes a continuar con el presente asunto, SO PENA DE aplicar el DESISTIMIENTO TÁCITO.

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFÍQUESE**El Juez,**



"Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho"

ABEL CARVAJAL OLAVE

CRAB

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **05 HOY 11-FEBRERO-2021.**



LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA